ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 4405/2017

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1257/2016, PARA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA TRABAJOS EN LA MODALIDAD HHP5 A NIVEL NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 29 de marzo de 2017

VISTO: Los pedidos formulados por Internos GC/DNT/10/2017 y GC/DNT/11/2017 de fecha 14 de marzo de 2017, del Departamento de Gestión de Pérdidas No Técnicas de la División de Gestión de Pérdidas Eléctricas, por medio de los cuales solicita la aprobación del Reajuste de Precios de los Contratos suscritos con varias firmas, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1257/2016, con ID N° 316365, para Provisión de Mano de Obra para Trabajos en la Modalidad HHP5 a nivel Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta;

Que en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 13.1, Ajuste del Precio del Contrato, expresa: "...Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados...";

Que el pedido de reajuste de precios, cuenta con el Informe favorable del Departamento de Gestión de Pérdidas No Técnicas, considerando la variación del Salario Mínimo Oficial, teniendo en cuenta el Decreto N° 6414/2016 de fecha 29 de noviembre de 2016 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social) y la variación del precio del Gasoil, por Decreto N° 6128/2016 de fecha 21 de octubre de 2016 de la Presidencia de la República del Paraguay, en relación con el vigente a la fecha de presentación de ofertas;

Que cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 172/2017 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 28 de marzo de 2017;

Que se dispone de los Documentos de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscrito entre los representantes de las firmas y el responsable de la Unidad Administradora de los Contratos;

Que el reajuste de los precios unitarios no implica aumento al Monto Máximo de los Contratos;

Que por lo expuesto la Gerencia Comercial ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios de los Contratos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios de los Contratos suscritos con varias firmas, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1257/2016, para Provisión de Mano de Obra para Trabajos en la Modalidad HHP5 a nivel Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto, según establecido en la Cláusula CGC 13.1, Ajuste del Precio del Contrato de las Condiciones Especiales (CEC), de acuerdo a los Documentos de Conformidad y la Fórmula de Reajuste en Anexo.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Comercial y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

ANEXO

La fórmula de Reajuste de Precios de los Contratos suscritos, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1257/2016, para Provisión de Mano de Obra para Trabajos en la Modalidad HHP5 a nivel Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto:

Fórmula de reajuste:

$$PA = Po + Po\ (0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times C)$$

Items	Descripción	Contratistas	Contratos Nº	Precio Unitario del Contrato ₲ (IVA Incluido)	Monto del Reajuste ₲ (IVA Incluido)	Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA Incluido) desde la fecha de suscripción de los Contratos
1	ASUNCIÓN Y ALREDEDORES	ING. LUIS ALBERTO SALINAS	6841/2016	99.103	2.706	101.809
		ELECTROMACH DE RAMÓN MACCHI	6842/2016			
		ANTONIO SATURNINO ROA	6843/2016			
2	CAPIATÁ	ELECTROMACH DE RAMÓN MACCHI	6842/2016	108.819	2.971	111.790
3	SAN LORENZO	ELECTROMECÁNICA DSA S.R.L.	6844/2016	132.500	3.617	136.117
4	GUARAMBARÉ	BHM INGENIERÍA S.R.L.	6845/2016	190.000	5.187	195.187
5	CAACUPÉ	FAO SERVICIOS ELÉCTRICOS DE FIDELINO AGÜERO OTAZÚ	6846/2016	128.000	3.494	131.494
6	CONCEPCIÓN	ING. LUIS ALBERTO SALINAS	6841/2016	243.073	6.636	249.709
7	VALLEMÍ	GMA SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL ING. GILBERTO MIRANDA	6847/2016	426.776	11.651	438.427
8	YBY YAÚ	INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA MGM S.A.	6848/2016	262.000	7.153	269.153
9	SAN PEDRO	INDEL S.A.C.I.	6849/2016	245.000	6.689	251.689
10	SANTA ROSA DEL AGUARAY	SANTA MARÍA INGENIERÍA S.R.L.	6850/2016	220.000	6.006	226.006
11	SAN ESTANISLAO	INDEL S.A.C.I.	6849/2016	162.900	4.447	167.347
12	CAPIIBARY	ELECTROMECÁNICA DSA S.R.L.	6844/2016	299.000	8.163	307.163
13	CORONEL OVIEDO	GMA SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL ING. GILBERTO MIRANDA	6847/2016	185.673	5.069	190.742
14	CAAGUAZÚ	ANTONIO SATURNINO ROA	6843/2016	150.000	4.095	154.095
15	J. E. ESTIGARRIBIA	3 HERMANOS DE VITALINO OJEDA ORTEGA	6851/2016	190.000	5.187	195.187

16	ENCARNACIÓN	TECNOPAR S.R.L.	6852/2016	125.000	3.413	128.413
17	CORONEL BOGADO	FAO SERVICIOS ELÉCTRICOS DE FIDELINO AGÜERO OTAZÚ	6846/2016	150.000	4.095	154.095
18	MARÍA AUXILIADORA	FAO SERVICIOS ELÉCTRICOS DE FIDELINO AGÜERO OTAZÚ	6846/2016			
19	CIUDAD DEL ESTE	ALI IMPORT – EXPORT DE ABUNDIO LÓPEZ IBARRA	6853/2016	132.227	3.610	135.837
		SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A.	6854/2016			
20	SANTA RITA	ING. LUIS ALBERTO SALINAS	6841/2016	108.134	2.952	111.086

Donde:

PA = Precio Ajustado.

Po = Precio básico de la oferta a ser ajustado.

MO = Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno. SMF= Salario Mínimo Final, SMI= Salario Mínimo Inicial. Para hallar MO= (SMF-SMI)/SMI.

C = Variación del precio del gasoil, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno. PGF= Precio Final del Gasoil, PGI= Precio Inicial del Gasoil. Para hallar C = (PGF-PGI)/PGI.